



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO
TUTELAR DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE PALERMO**

Entre el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR (en adelante "MINISTERIO"), representado en este acto por la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Carolina Stanley, DNI.: 24.783.911, con domicilio en la calle Perú N° 143, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE PALERMO (en adelante la "UNIVERSIDAD") representada en este acto por el Ing. Ricardo Humberto Popovsky, DNI.:7.651.071, en su carácter de Rector, con domicilio en Mario Bravo 1050, Ciudad Autónoma de Buenos, y CONSIDERANDO:

1) Que con fecha 4 de septiembre de 2017 se celebró entre este Ministerio y la Fundación Universidad de Palermo un convenio marco de colaboración para la realización de prácticas profesionales dirigidas a los estudiantes de la carrera de grado en Psicología a fin de proporcionar a los mismos un ámbito acorde con los objetivos propuestos en dicha carrera, prorrogado el 16 de abril de 2019 y cuyo vencimiento operó el 16 de abril de 2020.

2) Que atento la experiencia positiva y los resultados satisfactorios obtenidos durante su vigencia, LAS PARTES convienen celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

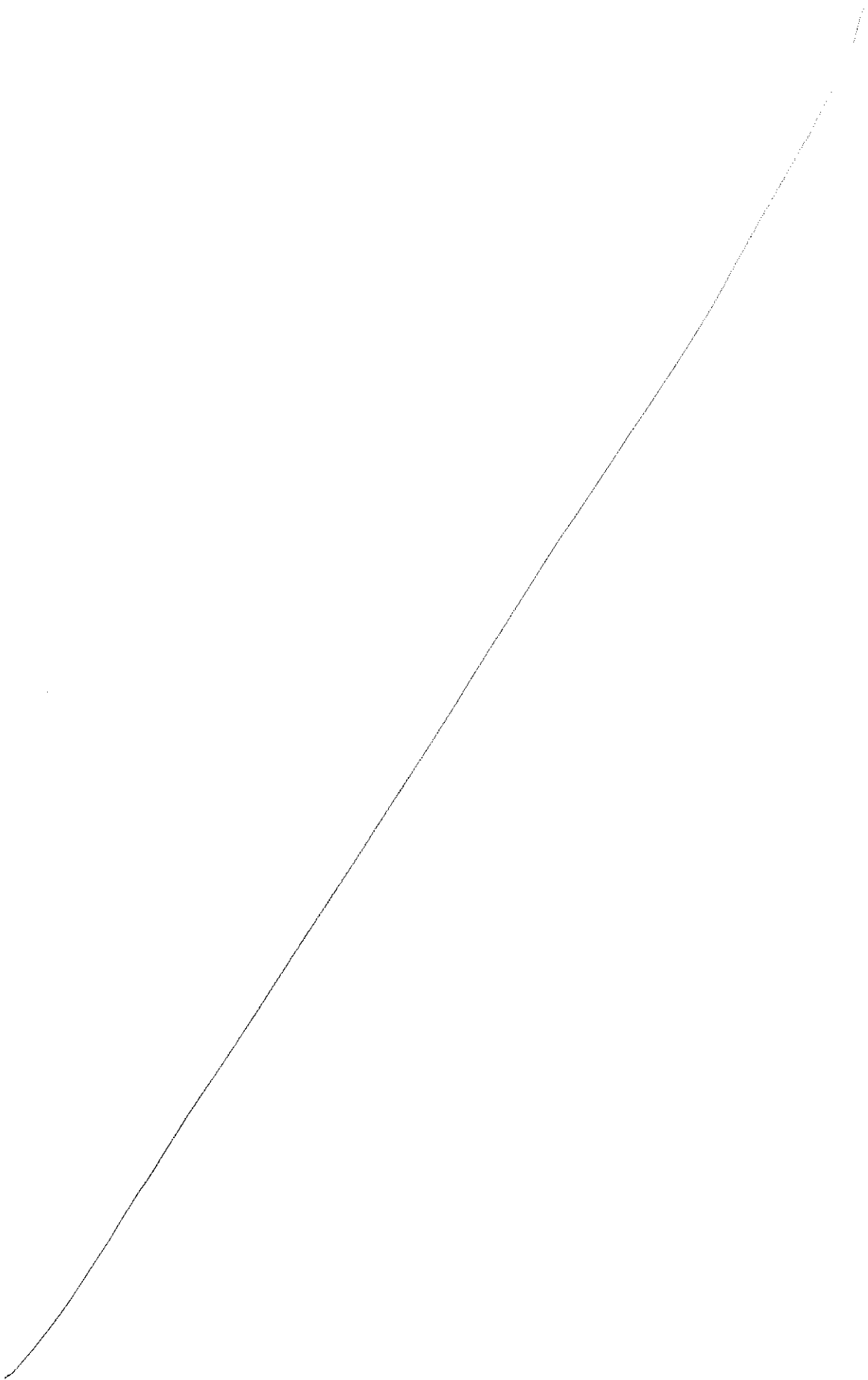
PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto la colaboración recíproca entre las partes para la realización de prácticas "profesionales", dirigidas a los estudiantes de la carrera de grado en Psicología, dictada en la "UNIVERSIDAD", a fin de proporcionar a los mismos un ámbito acorde con el desarrollo de los objetivos propuestos. -----

SEGUNDA: Las prácticas referidas en la cláusula PRIMERA se llevarán a cabo bajo la forma de trabajos prácticos, trabajo de campo, entrevistas, observaciones, investigaciones u otra modalidad práctica adecuada para su formación. -----

Ing. RICARDO H. POPOVSKY
RECTOR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



TERCERA: Las prácticas previstas se desarrollarán en los lugares que el "MINISTERIO" establezca, las que quedarán sujetas a su disponibilidad y horarios. -----

A tales efectos, la "UNIVERSIDAD" se compromete a informar, con antelación suficiente a un (1) mes, la nómina de alumnos involucrados, a fin de permitir la correcta coordinación de las actividades y que las mismas no afecten el normal desenvolvimiento de las tareas que se realizan en el ámbito del "MINISTERIO".-----

CUARTA: Las tareas desarrolladas por los alumnos en el ámbito del "MINISTERIO" no generarán relación periódica laboral, ni de ningún tipo, entre los mismos y dicho organismo.-----

QUINTA: La "UNIVERSIDAD" se encuentra obligada a extender a los alumnos que realicen las prácticas objeto del presente Convenio, una cobertura de seguros de responsabilidad civil.-----

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se compromete a facilitar al "MINISTERIO", a modo de contraprestación:

- 1) Uso del salón auditorio y del gabinete denominado "Sala Gesell", los que quedarán sujetos a su previa disponibilidad.
- 2) Colaboración para la realización de jornadas, cursos seminarios y cualquier otra actividad de tipo académico.
- 3) Desarrollo de investigaciones conjuntas, en área de intereses común, y espacios de formación profesional.

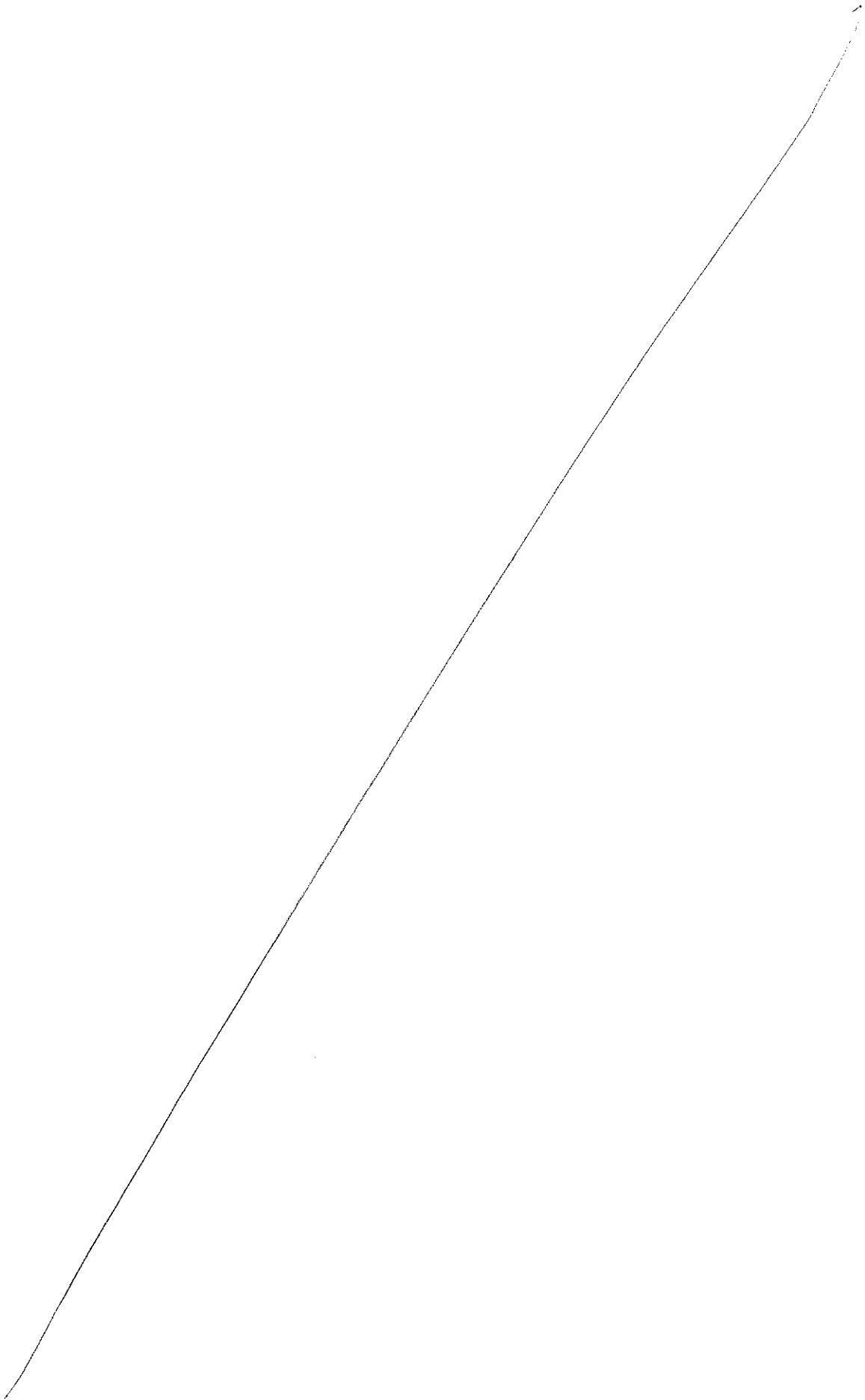
El personal del "MINISTERIO" que utilice las instalaciones de la "UNIVERSIDAD" con motivo de lo expuesto en la presente cláusula deberá acreditar la correspondiente cobertura de seguros.-----

SÉPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantienen su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumen las responsabilidades que les incumben. Asimismo, manifiestan que todo el personal que emplee para dar cumplimiento al presente convenio, cualquiera sea la función, tarea o cargo que desempeñe, serán empleados y/o contratados por esa parte, siendo ésta la única obligada a responder por cualquier reclamo originado en la ley de contrato de trabajo y demás normas laborales, previsionales y/o civiles, y/o por cualquier otro motivo o causa que pudiera vincular a la otra parte directa o indirectamente.-----

OCTAVA: El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, y comenzará a regir desde el momento de su firma, pudiendo ser prorrogado por idéntico plazo, previo acuerdo escrito de partes. -----



Ing. RICARDO H. POPOVSKY
RECTOR



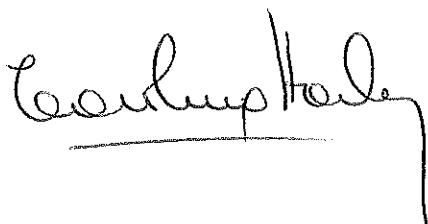
NOVENA: Si existiesen causales que así lo aconsejasen, las partes podrán rescindir unilateralmente el presente convenio, comunicándole a la otra parte con una antelación mínima de tres (3) meses, sin derecho al cobro de indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza alguna.-----

DÉCIMA: Las partes se comprometen a prestar la máxima colaboración para el desarrollo del presente Convenio, para lo cual acuerdan designar a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la "UNIVERSIDAD", Profesora Elsa Zingman, MBA, M.Ed. Sup. y por el del "MINISTERIO" a la Lic. Lorena Tomatis, como encargados de la coordinación de las actividades previstas en las cláusulas **PRIMERA Y SEXTA**.-----

DÉCIMO PRIMERA: A los efectos de toda comunicación, "LAS PARTES" constituyen domicilio legal en los denunciados en el acápite, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación. -----

En caso de surgir controversias relativas a la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen a resolverlas amigablemente y de conformidad con los principios de mutuo entendimiento y atención a las finalidades que les son comunes. Para el caso de no arribarse a una solución, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 21 días del mes de mayo de 2021.



Ing. RICARDO H. POPOVSKY
RECTOR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

